

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 007

febrero 02 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 70043501 PT 18887	Ordinario	PABON RINCON - VICTOR FERNANDO	TERMOTASAJERO S.A E.S.P.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90033901 PT 19085	Ordinario	JUAN CARLOS ORTIZ SANCHEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a COLPENSIONES como beneficiaria del grado de consulta y apelante, al igual que las demás demandadas en calidad de apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para el demandante.	01/02/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70014801 PT 18509	Ordinario	GLADIS MARLENE CASTELLANOS VEGA	ISIDRO VARGAS ABAUNZA	Auto decide recurso NEGAR el recurso de reposición presentado por la parte demandada en contra del auto de fecha 01 de septiembre de 2020. CORRER traslado a la parte apelante dentro del proceso aquí referido, para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 70023001 PT 18963	Ordinario	TIBISAY VEGA SEPULVEDA	AGROCOMERCIAL MUÑOZ ESCOBAR S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70053001 PT 18869	Ordinario	ARNULFO PATIÑO GONZÁLEZ	COTRASCAL S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80001301 PT 18914	Ordinario	JOSE ANTONIO PEÑALOZA BARRERA Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90029201 PT 19164	Ordinario	CAMACHO-ANA LUISA	COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 17 de junio de dos mil veinte (2020), en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandante, demandada Colpensiones y el Representante del Ministerio Público, respecto de la misma sentencia.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 30034902 PT 19176	Ejecutivo	QUINTERO MEDINA LUZ MARINA	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada Positiva Cía de Seguros S.A contra la providencia de fecha 29 de a de abril de 2020.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 60050701 PT 18839	Ordinario	RAMON ELIECER CAMPO CARREÑO	INDUCARBO DEL NORTE LTDA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 60053101 PT 18989	Ordinario	ELIZABETH ROPERO SUÁREZ	CARBONES CARMENCITA S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 10015102 PT 19068	Ejecutivo	MISAEEL VERGEL BECERRA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a COLPENSIONES en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para el demandante.	01/02/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 20033702 PT 18928	Ordinario	ORLANDO ORTEGA MALDONADO Y OTROS	TEJAR LOS VADOS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante y beneficiarios del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 80043701 PT 19168	Ordinario	MAYRALIN AGUDELO MENDOZA Y OTROS	SOCIEDAD MINAS LA AURORA SAS COAL NORTH ENERGY S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante. contra la providencia de fecha 01 de diciembre de 2020.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 80048801 PT 18962	Ordinario	NELSON ENRIQUE MARTINEZ GOMEZ	UNION DE DROGUISTAS S.A. UNIDROGAS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a ambas partes en su calidad de apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	01/02/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90020001 PT 19162	Ordinario	ABEL IGNACIO CASTILLO HERRERA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 20 de octubre de dos mil veinte (2020), en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada COLPENSIONES y por el apoderado de PORVENIR S.A., respecto de la misma sentencia.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90027601 PT 19096	Ordinario	GRACIELA ANGARITA CORDERO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a COLPENSIONES como beneficiaria del grado de consulta y apelante, al igual que la demandada PORVENIR en calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para el demandante.	01/02/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90029401 PT 19171	Ordinario	JAQUELINE PEREZ ALVAREZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 07 de diciembre de dos mil veinte (2020), en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., respecto de la misma sentencia.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90033701 PT 19165	Ordinario	TERESA YASMIN MONSALVE FUENTES	COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 04 de diciembre de 2020, en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada COLPENSIONES respecto de la misma sentencia.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90039201 PT 19166	Ordinario	DIEGO CHARRIA JIMENEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 30 de noviembre de dos mil veinte (2020), en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante en forma parcial y la apoderada judicial de la parte demandada COLPENSIONES, respecto de la misma sentencia.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540014105001201 60009002 PT 18795	Ordinario	CARDENAS RICO - JOSE ALIRIO Y OTROS	TERMOTASAJERO DOS S.A. E.S.P.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001201 70021302 PT 19158	Ordinario	ALVARO MAURICIO CARRASCAL PICON	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S. JARAT INGENIERIA S.A.S. SEGUROS CONFIANZA S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y demandadas contra la providencia de fecha 18 de noviembre de 2020.	01/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02 /02 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario